

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Insolvencia **076** 2018 00261

Se requiere a la abogada María del Carmen Yaya Castillo para que en el término de diez (10) días acredite si la obligación contraída por la deudora es a favor del señor José de Jesús Ortega Páez como persona natural o en calidad de representante legal de la Cooperativa Multiactiva de Familias Vinculadas al Sector Agroindustrial - Comfamilia - En Liquidación. Comuníquese a la dirección electrónica carmenzayaya@hotmail.com.

Se insta a la liquidadora para que de cumplimiento a lo ordenado en auto de 24 de febrero de 2022 y notifique debidamente a los acreedores que están pendientes por vincular al presente asunto.

El oficio No. OCCES21-AM04863 de 29 de noviembre de 2021 dirigido al proceso ejecutivo 11001400302020160070000, iniciado por Wilson Naizaque Acevedor en contra de María Olinda Ortega de González, del que actualmente conoce este juzgado dado el trámite de insolvencia que aquí se adelanta en contra de aquella, incorpórese a los autos.

Ofíciase al Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, para que en el término de diez (10) días, se sirva dar respuesta al oficio No. 1195 de 26 de octubre de 2021, radicado en la cuenta de correo institucional de ese juzgado el 4 de febrero de 2022.

Se requiere a Aserfin y Cía. Ltda., para que en el término de diez (10) días aporte el documento de cesión de los derechos de créditos establecidos en el anexo No. 4 del contrato de compra de cartera ajustado con Express Microfinanzas S.A.S., si se considera que la obligación crediticia de la señora María Olinde Ortega de González estaba incluida dentro del anexo No. 2, que refiere a las obligaciones que se encontraban en cobro jurídico, la cual según dicho anexo, estaba siendo ejecutada dentro del proceso ejecutivo 11001400303720160072800, por tanto, de acuerdo con la cláusula quinta del aludido contrato, se debió haber hecho entrega del documento de cesión solicitado por este despacho

Ofíciase al Juzgado Treinta y Siete Civil Municipal de esta ciudad, informándole que en este despacho cursa la liquidación patrimonial de María Olinde Ortega de González con auto de apertura de 3 de abril de 2018, motivo por el cual se solicita que en el término de diez (10) días informe el

estado actual del proceso 11001400303720160072800, y en dado caso remitirlo para los fines previstos en el numeral 7º del artículo 565 del C.G.P..

Por secretaría, compártase debidamente el link del expediente a la apoderada del Banco Caja Social S.A.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-41 de 10 de marzo de 2022.